MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

ACTA E INFORME DE EVALUACIÓN

"ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL"

ID Nº 407980

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022

En la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, a los 31 días del mes de marzo del año 2022, en la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, ubicada en Avda. Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313, siendo las :7:10 horas se reúne el **"Comité de Evaluación"** de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, a los efectos de la evaluación y emisión de informe respecto de la CD Nº 18/2021 para la **"ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL"** estando presentes el Sr. **CÉSAR ANTONIO CABRAL QUIÑÓNEZ**, con C.I. Nº 4.732.020, la Srta. **MARLENE ELIZABETH ROLÓN LEZME**, con C.I. Nº 4.769.542 y el Sr. **BLÁS ANTONIO ARECO PEREIRA**, con C.I. Nº 3.857.818 designados por Resolución Nº 089/2020.

CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe de evaluación se encuentra ordenado en la secuencia establecida en el art. 67 del Decreto 2992/19 que establece "Contenido del Informe de Evaluación" – El o los informes de evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

A) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Aspecto requerido en el punto a) del art. 67 del Decreto 2992/19: En el acto de recepción y apertura de ofertas, realizado el día 28 de marzo del año 2022, en la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, presentaron sus ofertas las empresas registradas en el acta de apertura de ofertas. A continuación se inserta copia de los datos principales del acta de apertura, cuya copia íntegra se encuentra en el SICP.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 19.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ESCOBAR IBARRA, CARLOS ALBERTO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 19.500.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

B) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Aspecto requerido en el punto b) del art. 67 del Decreto 2992/19:
No se remitieron ninguna solicitud y por ende no se recibió respuesta.

C) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Aspecto requerido en el punto c) del art. 67 del Decreto 2992/19:
Documentos de carácter sustancial: Se registran en el siguiente cuadro el resultado de las evaluaciones realizadas a cada uno de los documentos denominados sustanciales:

Documentos	Juan Andrés Florentín Rojas	Carlos Alberto Escobar Ibarra
Formulario de ofertas (*)	Cumple	No cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas (*) –Declaración Jurada	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyente(*)	Cumple	No cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (Persona Física)	N/A	

La oferta del oferente Carlos Alberto Escobar Ibarra presenta las siguientes debilidades:

- La primera página del formulario carece de la firma del oferente.
- La Constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyente(*) no fue presentada con la oferta tal como lo exige el PBC

A continuación se citan las disposiciones que versan al respecto:

a) *Decreto **2992/19 Art. 61**.- Documentos sustanciales.*

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;***

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

N° d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

b) *Carta de Invitación, página 20 "Los documentos indicados con asteriscos (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta". c) Decreto Nº* ***2992/19 Art. 45.-*** *Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.* ***Art. 60.-*** *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias 'para lograr la acepción de la oferta.*

Por tanto, se procede al rechazo de la oferta del oferente: Carlos Alberto Escobar Ibarra

En consecuencia corresponde seguir con la evaluación de la única oferta calificada, del oferente: Juan Andrés Florentín Rojas

D) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

Aspecto requerido en el punto d) del art. 67 del Decreto 2992/19:

Sometida a prueba de corrección aritmética del precio de oferta **se confirma la exactitud del mismo, por lo que no se realizó ninguna corrección aritmética.**

AGRUPACION DE OFERTAS EN ORDEN NUMERICO DE MENOR A MAYOR

OFERENTE	TOTAL OFERTA
Juan Andrés Florentín Rojas	19.000.000

E) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Siguiendo con el aspecto requerido en el punto e) del art. 67 del Decreto 2992/19, a continuación se procede a registrar el resultado de las evaluaciones realizadas en cuanto al cumplimiento de cada uno de los ítems de "Requisitos de calificación y criterios de evaluación"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CAPACIDAD LEGAL: A fin de dar cumplimiento a la reglamentación de la DNCP, el Comité de Evaluación ha verificado que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. a), b), m) y n) de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, según el siguiente análisis:

DESCRIPCION	Juan Andrés Florentín Rojas
1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Cumple
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple
5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	Cumple

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Considerando lo establecido en este punto de PBC: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se realizó el análisis de los precios ofertados, constatándose que **se encuentran dentro de los parámetros señalados en el PBC** en relación a los precios referenciales, según la planilla se a continuación se inserta:

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS Servicios de reparaciones de equipos agrícolas y viales con ID: 406462										
OFERENTES									Juan Andrés Florentín Rojas	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unit. referenc	Precio total referenc	Precio total +15%	Precio total -25%	Precio total oferta	Calific.
1	81111805-004	Actualización y mantenimiento de sistema informático municipal	Unidad	1	19.000.000	19.000.000	21.850.000	14.250.000	19.000.000	Cumple

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

El oferente no presentó el certificado de producto y empleo nacional, que **no aplica**, en vista de que es la única oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

En atención a que existe una sola oferta, este punto: **No aplica**

REQUISITOS DOCUMENTAALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Descripción de Documentos	Juan Andrés Florentín Rojas
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple
6. Declaración Jurada de declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar-Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD FIANANCIERA:

CALCULO DE RATIOS - CAPACIDAD FINANCIERA "JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS"						
DESCRIPCION		2019	2020	PROMEDIO	COEFICIENTE	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CTE.	289.452.417	297.586.634	293.519.526	258,76813	CUMPLE
	PASIVO CTE.	1.916.916	351.675	1.134.296		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.916.916	351.675	1.134.296	0,003801	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	297.620.393	299.220.229	298.420.311		
RENTABILIDAD (%)	UTILIDAD NETA	12.745.327	3.165.077	7.955.202	2,7862697	CUMPLE
	CAPITAL	279.141.760	291.887.087	285.514.424		

DESCRIPCION	Juan Andrés Florentín Rojas
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (*2019-2020)*	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total (2019 y 2020). No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2019, 2020)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (2019, 2020). El promedio en los últimos dos años, no deberá ser negativo.	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

DOCUMENTOS	Juan Andrés Florentín Rojas
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Resultado de los años 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

DOCUMENTOS	Juan Andrés Florentín Rojas
1. Contratos y/o facturaciones de años 2019 y 2020, 2021	Cumple

CAPACIDAD TECNICA:

Descripción	Juan Andrés Florentín Rojas
Capacidad de personal: - Demostrar que cuenta con un profesional en Análisis de Sistema, con experiencia como mínimo de 3 (tres) años desde la emisión del título habilitante. - Demostrar que cuenta con un profesional en Ingeniería Informática, con experiencia como mínimo de 3 (tres) años desde la emisión del título habilitante	Cumple

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Item	Descripción	Juan Andrés Florentín Rojas
1	Currículo de los profesionales.	Cumple
2	Título Universitario.	Cumple

CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTA: Considerando que existe una sola oferta, este punto: **No aplica**

F) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Aspecto requerido en el punto f) del art. 67 del Decreto 2992/19: **El Comité de Evaluación** de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, recomienda al Intendente Municipal, para que haciendo uso de sus atribuciones que le confiere el art. 51 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", el art. 34 de la Ley 2051/03, Decreto Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP Nº 5695/19: **Adjudicar** a la empresa de Juan Andrés Florentín Rojas con RUC 2.076.384-0, salvo mejor parecer.

Seguidamente los integrantes del **"Comité de Evaluación"** de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, siendo las 12:30 horas, firman el presente documento en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha consignados más arriba.

César Antonio Cabral Quiñónez

Elizabeth Rolón L.

Blás Antonio Areco Pereira